



República de Panamá
Contraloría General de la República

Panamá, 6 de julio de 2020

Nota No.3702-2020-DFG

Doctor

VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA

Secretario Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación, Encargado

E. S. D.

Señor Secretario:

Con el refrendo solicitado, remitimos el Convenio de subsidio económico N°05-2020, por B/.3,300,000.00, suscrito entre la entidad a su cargo y el **CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**, que tiene como objetivo contribuir en la promoción y desarrollo de actividades y proyectos para fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

Atentamente,

GERARDO SOLÍS
Contralor General



Adjunto lo indicado

**CONVENIO DE SUBSIDIO ECONÓMICO No. 05-2020
CELEBRADO ENTRE**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

Y

EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)

Entre los suscritos a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por su Secretario Nacional Encargado, según consta en el Decreto Ejecutivo 685 de 5 de septiembre de 2019, el **DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-1489, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 205, ciudad de Panamá, debidamente autorizado por la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 14 de 20 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará la **SENACYT**, por una parte, y por la otra, el **CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**, Asociación de Interés Público, debidamente inscrito en el Folio No. 26752 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 206, ciudad de Panamá, representado en este acto por **ING. RICARDO SOTELO G.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-207-1161, en su condición de Tesorero de la Junta Directiva de esta Asociación, como miembro del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y debidamente autorizado para este acto a través de la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 07 de 15 de octubre de 2019, quien en adelante se denominará el **CENAMEP AIP**, y quienes en adelante se denominarán conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2020, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una entidad autónoma cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar las acciones que determine el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento, fomento, promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que la **SENACYT** tiene entre sus objetivos consolidar la capacidad institucional del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos, empresariales y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que el **CENAMEP AIP** es una Asociación de Interés Público reconocida por el Ministerio de Gobierno, y regulada por la Ley 39 de 8 de agosto de 2018 y el Decreto Ejecutivo 265 de 28 de diciembre de 2018.

Que el **CENAMEP AIP** tiene entre sus principales objetivos fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país y establecer un sistema de patrones e infraestructuras del laboratorio en distintas magnitudes metrológicas, para contar con los medios de alta exactitud que aseguren la trazabilidad de los instrumentos de medida del país.

Que **LAS PARTES** desean mantener los nexos y coordinar acciones para contribuir al fortalecimiento de la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

Que en este sentido, mediante la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 14 de 20 de febrero de 2020, se aprobó el gasto de TRES MILLONES TRESCIENTOS

SEAFID No. 310 9485
22-4-20

VERIFICADO
04 JUL 2020
RICHARDA GONZALEZ H
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL



MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,300,000.00) en concepto de subsidio económico de **CENAMEP AIP** para el año 2020, y se autorizó a su Secretario Nacional a suscribir el correspondiente Convenio de Subsidio Económico para transferir estos montos.

Que mediante la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 07 de 15 de octubre de 2019, se autorizó la firma del Convenio de Subsidio Económico para el año 2020 con la **SENACYT** y se designó al representante del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP), el Ing. Ricardo Sotelo G., Tesorero de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP**, a suscribir dicho Convenio.

Que el numeral 2 de la Ley 39 de 2018, establece que se considerarán fondos públicos los “dineros que reciba una asociación de interés público provenientes del Gobierno Central, de instituciones públicas nacionales o de cualquier otra fuente nacional o internacional, pública o privada, que hayan sido canalizados a través de instituciones públicas y sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes, en cuanto a su manejo, destino y funcionamiento.”

CONVIENEN

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2020 con el objetivo de contribuir en la promoción y desarrollo de actividades y proyectos que lleva a cabo el **CENAMEP AIP**, para fortalecer la capacidad metroológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

SEGUNDO: La **SENACYT** transferirá al **CENAMEP AIP**, la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,300,000.00) imputables a la partida presupuestaria No. 113210301.501.632 para la vigencia fiscal 2020 y cualquier otra suma que sea adicionada a esta partida presupuestaria durante la presente vigencia fiscal, previo al cumplimiento de las autorizaciones y formalidades correspondientes.

Para efectos de la transferencia de los fondos señalados en esta Cláusula, el presente Convenio tendrá una vigencia de hasta nueve (9) meses contados a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Los fondos transferidos, a través del presente Convenio, se desglosarán en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,134,000.00) para funcionamiento y UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,166,000.00) para inversión, según se presenta en el siguiente cuadro:

CENAMEP AIP SUBSIDIO ECONÓMICO AÑO 2020		2020
Presupuesto de Funcionamiento		B/.2,134,000.00
A.1	Personal	B/.1,016,000.00
A.2	Gastos Operativos	B/.516,000.00
A.3	Trazabilidad Metroológica	B/.85,000.00
A.4	Mantenimiento	B/.517,000.00
	A.4.1 Mantenimiento / Administrativo	B/.295,000.00
	A.4.2 Mantenimiento / Laboratorios	B/.222,000.00
Presupuesto de Inversión		B/.1,166,000.00
B	Proyectos de I+D+i	B/.160,000.00
C	Evaluación de la Calidad del Laboratorio	B/.65,000.00
D	Equipos de laboratorio	B/.280,000.00
E	Apoyo a Laboratorios Secundarios y a la IC	B/.72,000.00
F	Fortalecimiento de las Capacidades del Laboratorio	B/.72,000.00
G	Infraestructura del Laboratorio	B/.481,000.00
H	Divulgación Técnico Científica	B/.36,000.00
TOTAL		B/.3,300,000.00



CUARTO: Los fondos transferidos por la **SENACYT** al **CENAMEP AIP** serán destinados única y exclusivamente para ejecutar los rubros contemplados en la

Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 04 JUL 2020
 LIC. RICHARD A. GONZALEZ H.
 Jefe de Fiscalización

Cláusula anterior, los cuales estarán sujetos a la supervisión directa de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Para el caso de los rubros contemplados en el presupuesto de inversión, el **CENAMEP AIP** podrá hacer variaciones de montos o cambio de distribuciones, sin variación del monto total de inversión, cumpliendo siempre con lo establecido en su Estatuto.

SEXTO: Los fondos provenientes del presente Convenio de Subsidio Económico, serán depositados y manejados en la Cuenta No.10000246986 del Banco Nacional de Panamá a nombre de **CENAMEP AIP-OPERACIONES**.

SÉPTIMO: El **CENAMEP AIP** se compromete a presentar a la **SENACYT** y a la Contraloría General de la República un informe financiero mensual del manejo, disponibilidad de saldo y destino de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

OCTAVO: El **CENAMEP AIP** se obliga a acatar el contenido de la Nota No. 01-2008-DFG de 3 de enero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, que se refiere a la forma en que deben ser manejados los fondos públicos transferidos por parte de la **SENACYT**.

NOVENO: El presente Convenio de Subsidio Económico contiene el acuerdo completo entre **LAS PARTES** y deroga y reemplaza todo compromiso y/o acuerdo anterior, verbal o escrito, que las mismas hayan suscrito con relación a las obligaciones contenidas en este documento.

Para constancia de lo anteriormente pactado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio de Subsidio Económico, en dos (2) originales de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

Por la **SENACYT**

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado

Por el **CENAMEP AIP**

ING. RICARDO SOTELO G.
Tesorero de la Junta Directiva

REFRENDADO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

